FONPRECON Pensiones y Cesantías	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

ASUNTO: INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES SAMC-005-2026
FECHA: 17/09/2026

PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Proceso No.	SAMC-005-2026

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA
De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Grupo Evaluador definido en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones constancia de lo actuado, en el presente formato.

FUNDAMENTOS LEGALES – PUBLICIDAD PROCESO
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

GERMNA ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Profesional Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

PROPUESTAS PRESENTADAS

El día diecisiete (17) de septiembre de 2026, se reunieron los integrantes del Grupo Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-005 -2026, que se surte en SECOP II cuyo objeto es "*ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA*":

Con el fin de emitir informe definitivo de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes del proceso.

Se evidencia que, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron una (1) oferta

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	SCIOTEC SAS NIT: 830126335	HARRY NIXON MESA PALENCIA C.C. No. 80.238.996

Una vez presentadas las ofertas en el marco del proceso de *Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2026*, el Grupo Evaluador Técnico procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

El oferente: SCIOTEC SAS
NIT: 830126335
Representante Legal: HARRY NIXON MESA PALENCIA, C.C. No. 80.238.996

2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.2.1. Indicadores financieros

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad

Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.6

Una vez presentados los indicadores Financieros de SCIOTEC SAS mediante los Registros Únicos de Proponentes, la Entidad procede a realizar esta verificación de la siguiente manera:

CALIFICACION 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.
Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente) INDICE DE LIQUIDEZ RL = AC / PC >= 1.5
Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será RECHAZADA.
ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.
Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = PT / AT <= 0.6

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,79
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	12,62

SCIOTEC SAS cumple con los requisitos habilitantes referentes a los indicadores financieros.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos con los que se acredite la experiencia, deberán tener inscrito mínimo dos (02) códigos UNSPSC, entre ellos el código, Equipo Seguridad de Red - 43222500 relacionados a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase

43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232300	Software de consultas y gestión de datos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233200	Software de seguridad y protección
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233700	Software de administración de sistemas
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112100	Servicios de internet
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500	Equipo de seguridad de red
81000000	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000	Servicios informáticos	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Los valores sumados de los contratos aportados deben sumar **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($166.962.301), expresados** en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
95 SAMMLV

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del

interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).
Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE
El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. cuyos objetos sean similares o guarden relación con el presente proceso de contratación, verificando lo siguiente:
- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados y terminados
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Sumatoria de los contratos deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite. El proponente acredita la experiencia exigida con los certificados de terminación de dos (2) contratos, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	SCIOTEC S.A.S.
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 417.170.096
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente (x) Buena ( )
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI (.) NO (_) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	
TÉLEFONO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	FilmFlow S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	SCIOTEC S.A.S.
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios administrados de seguridad perimetral (Sciotec Management Security - SMS), gestión de infraestructura firewall (WatchGuard), administración de túneles VPN, soporte técnico 24/7 y protección proactiva de estaciones de trabajo mediante SMS END POINT.
VALOR DEL CONTRATO	$ 124.821.120

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente ( ) Buena ( )
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI ( ) NO (X) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	
TELEFONO	
DIRECCION	
E-MAIL	

Tras la consulta del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, se verifica que El proponente SCIOTEC S.A.S., tiene inscritos un mínimo de dos (2) códigos UNSPSC, entre ellos el código, Equipo Seguridad de Red - 43222500 y los demás códigos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente SCIOTEC S.A.S., acreditó el requisito de experiencia mediante la información registrada en el RUP, donde se verifican dos (2) contratos con valor individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dichos contratos se encuentran liquidados, su objeto guarda relación directa con el objeto de esta contratación y fueron suscritos con entidades públicas y/o privadas. Por lo tanto, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en los pliegos de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, el proponente SCIOTEC S.A.S. presenta certificaciones emitidas por el fabricante WATCHGUARD que acreditan la condición de distribuidor autorizado y partner oficial para los equipos ofertados, cumpliendo así con los requisitos formales establecidos.

En relación con la oferta económica, se verificó que los valores presentados por el proponente se ajustan al presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de contratación.

CONCLUSIONES

Concluido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones formuladas, el proponente anexó las fichas técnicas, de acuerdo con lo requerido, además de ello adjunto el formato de experiencia diligenciado, ya que presenta las certificaciones, con las cuales pretende acreditar la experiencia

En atención a la verificación de los requisitos de "Habilitación Técnica y Experiencia", el oferente SCIOTEC SAS NIT: 830126335, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso SAMC-005-2026. El proponente acreditó debidamente su experiencia y aportó los certificados de distribuidor autorizado de los fabricantes de los bienes ofertados, los cuales fueron validados a través de los canales oficiales de cada fabricante, garantizando la originalidad y el soporte oficial de los productos.

En consecuencia, una vez revisada la oferta económica y cada uno de los Requisitos Técnicos Habilitantes, como se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones para este proceso se determina la Oferta de menor valor, la cual obtendrá 60 puntos y la asignación de puntos para las demás ofertas se establecerá en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.
Para la aplicación de este método el Fondo de Previsión Social del Congreso procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y determinará la ponderación de las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

V MIN=Oferta con menor valor
Vi= Valor total sin decimales de la oferta evaluada
i = Número de oferta evaluada.
P= Puntaje máximo (60 puntos)
Pi=Puntaje oferta evaluada
Pi=(P*V MIN)/Vi

FONPRECON Pensiones y Cesantías	**FORMATO**	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

SCIOTEC SAS **NIT: 830126335**
Oferta $ 121.594.742
Puntaje Oferta Económica 60
Factor Calidad 29,75
Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres 0,25
Apoyo Industria Nacional 10
Total: 100

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y una vez aplicados los criterios de evaluación para la oferta económica y en atención a la verificación de los requisitos "HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA" el oferente SCIOTEC SAS, NIT: 830126335 cumple con los requerimientos técnicos, que surten el proceso SAMC-005-2026, por lo que el Grupo Evaluador recomienda al Ordenador del gasto, adelantar la contratación que tiene por objeto "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA" con la firma SCIOTEC SAS, Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, se publicará en el SECOP II.

Firmas Integrantes Grupo Evaluador:

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Profesional Universitario OAPYS

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES SAMC-005- 2026

FECHA: 18 de septiembre de 2026

PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Proceso No.	SAMC-005-2026

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Grupo Evaluador definido para el presente proceso deja constancia de lo actuado, en el presente formato.

FUNDAMENTOS LEGALES – PUBLICIDAD PROCESO
Ley 1150 de 2007

OBJETO:
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

EVALUADOR JURÍDICO

DANIEL FERNANDO GARZÓN ARDILA
Profesional Especializado – Subdirección Administrativa y Financiera

PROPUESTAS PRESENTADAS

Se evidencia que, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, se recibió una (1) propuesta con el siguiente resultado:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTADO
1	SCIOTEC S A S NIT. 830.126.335-5	HARRY NIXON MESA PALENCIA CC	$121.594.742

Una vez presentadas las ofertas para el proceso de selección, y dando aplicación al numeral 4.3 de los pliegos definitivos, el Evaluador Jurídico, procede a hacer la verificación de requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**SCIOTEC S A S** **NIT.** 830.126.335-5	
	CUMPLE SI/NO	***OBSERVACIONES***
Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 01)	SI	Aporta documento
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.	SI	*Aporta documento de fecha 01/09/2026, código de verificación* B26552506866E3
Autorización del órgano social correspondiente	N/A	
Poder	N/A	

Documento constitutivo del Consorcio o Unión temporal	N/A	
Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	SI	*Documento verificado por la entidad*
Certificado de medidas correctivas	SI	*Documento verificado por la entidad*
Certificado de antecedentes judiciales	SI	*Documento verificado por la entidad*
Registro de deudores alimentarios - REDAM	SI	*Documento verificado por la entidad*
Certificación de la Procuraduría General de la Nación – Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI	SI	*Documento verificado por la entidad*
Certificado del Registro Único Tributario - RUT	SI	*Aporta documento de fecha 01/09/2026*
Registro Único de Proponentes – RUP	SI	*Adjunta documento, Código de verificación B26568861371F9, de fecha 03/09/2026*
Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales	SI	*Adjuntó documento, con los respectivos documentos*
Garantía de Seriedad de la propuesta	SI	*Adjuntó garantía de la compañía de seguros Mundial No. CBC-100080260 con una vigencia del 09/09/2026 – 09/12/2026 por un valor asegurado de $ 16.696.230,19*
Certificación de Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) (ES OPCIONAL)		*Siendo un documento de carácter opcional. No aporta documento*
Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Prohibiciones	SI	*aporta documento*
Compromiso Anticorrupción	SI	*aporta documento*
Certificación Bancaria	SI	*aporta documento de fecha 01/09/2026*
Compromiso de cumplimiento Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Formulario SARLAFT	SI	*En el documento carta de presentación de la oferta, el proponente declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos*
ESTADO DEL PROPONENTE	***HABILITADO***	

Conforme la verificación jurídica, el proponente ***SCIOTEC SAS,*** *identificado con NIT.830.126.335-5, resulta* ***HABILITADO EN EL ASPECTO JURÍDICO*** *teniendo en cuenta que NO cumple con los requisitos establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No. SAMC-005-2026*

DANIEL FERNANDO GARZÓN ARDILA
Verificación Jurídica
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República